



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : **Auto No. 1800**
Proceso : Pertencia
Demandante (s) : Diego Moisés Gómez López
Demandante (s) : Francisco Javier Díaz Prado,
Demandado (s) : Personas Indeterminadas
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00210-00**

La Unión Valle, once (11) de Julio de dos mil veintidós (2022)

En escrito que antecede allegado electrónicamente, el apoderado judicial de la parte actora, solicita al Juzgado el retiro de la demanda; teniendo en cuenta que la solicitud es procedente de conformidad con lo dispuesto en el Art. 92 del Código General del Proceso, a ello se accederá.

No se hará ningún pronunciamiento sobre el desglose de los documentos que sirven de base para la actuación procesal en el entendido que la demanda fue presentada en forma virtual.

Por lo anterior el Juzgado:

Resuelve

Primero: Acceder al retiro de la presente demanda, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 92 del Código General del Proceso.

Segundo: Sin lugar a pronunciamiento sobre el desglose de los documentos por lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

Tercero: Disponer el archivo del proceso previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Código de verificación: 1f7b216dcabf8161c303a332be5e9dc867c3b3744819f0a6fdb8776903ce0c21

Documento generado en 11/07/2022 03:51:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>